

Guayaquil, 27 de marzo del 2018

CB María Moren Calderón

dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.
Para el desempeño de mis funciones de Comisario de UNICRON S.A., he dado cumplimiento a lo

que establece la legislación que rige la actividad, en particular la Ley de Sociedades de Capital, la legislación laboral y las normas que regulan la relación entre los trabajadores y sus empleadores, así como las normas que regulan la relación entre las empresas y las autoridades competentes.

Se examinaron las obligaciones pendientes al 31 de diciembre del 2017, las mismas que han sido registradas en el balance general de UNICRON S.A. al 31 de diciembre del 2017, las cuales corresponden a los gastos realizados en el ejercicio anterior y se detallan a continuación:

Las cifras reflejadas en el balance general de UNICRON S.A. al 31 de diciembre del 2017 presentan saldos de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los errores importantes que pudieron tener gran significatividad para seguir operando, ya que los mismos estaban pasivos, patrimonio y resultados. Las cifras anotadas en el balance ajustado no presentan alteraciones ni modificaciones a dicha fecha, reflejando trabajos para la verificación de las principales cuentas, tanto de activo, razonesables a dicha fecha, realizados en el ejercicio anterior y se detallan a continuación:

Se lleva un adecuado control interno en la Compañía, aplica las correspondientes políticas y procedimientos en la administración de la empresa.

La Compañía ha cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como se ha tenido en consideración las resoluciones que los accionistas han tomado durante el año, para lo cual los administradores han sabido llevarlas a cabo.

He revisado el balance general ajustado de UNICRON S.A. y el correspondiente estado de resultado por el período terminado al 31 de diciembre del 2017.

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de UNICRON S.A.

INFORME DE COMISARIO